

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3078

ISLA DE PASCUA, 05 de Diciembre de 2024

VISTOS:

Las disposiciones contenidas en la Constitución Política de la República de 1980; lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.175 de 2005, del Ministerio del Interior, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en las Resoluciones N°7, de 26 marzo de 2019, de la Contraloría General de la República y,

CONSIDERANDO:

A- El Oficio N°124, de fecha 03 de diciembre de 2024, remitido por **LUZ DEL CARMEN ZASSO PAOA, Gerente General SASIPA SpA**, en cuyo mérito solicita autorización para realizar un **CORTE DEL TRÁNSITO VEHICULAR** y, consecuentemente el **CIERRE DE CALLE**, para el día martes 10 de diciembre del año en curso, en calle Policarpo Toro, hasta intersección con calle Atamu Tekena.

Lo anterior, con el fin de realizar trabajos para renovación de matriz de agua potable. El corte a realizar se solicita, en un horario que va desde las 08:30, a 20:00 horas, siempre y cuando las condiciones climáticas lo permitan. Documento que forma parte integrante de la presente Resolución.

RESUELVO:

1° AUTORIZÁSE el **CIERRE DE CALLE** solicitado por **LUZ DEL CARMEN ZASSO PAOA, Gerente General SASIPA SpA**, con el propósito, de la manera y horario, ya indicados, en el literal a), precedente, de la parte Considerativa de la presente resolución.

2° ORDENÁSE el resguardo del Orden y Seguridad Públicos, durante el desarrollo de los trabajos indicados, fiscalizando el normal desarrollo y término de los mismos.

3° CARABINEROS DE LA SEXTA COMISARÍA DE ISLA DE PASCUA (F), velará estrictamente por el cumplimiento de lo señalado en el N°2 precedente, de la presente resolución e informará inmediatamente a esta autoridad, cualquier situación irregular que se produzca, con ocasión de la realización de la actividad que se autoriza; debiendo enviar a esta Gobernación Provincial, un informe escrito con las observaciones de dicha actividad, tales como, si hubo normalidad durante el desarrollo de ésta y otros antecedentes que resulten pertinentes.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



Sergio Tepano Cuevas
Delegado Presidencial Provincial de Isla de Pascua



05/12/2024

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: h/kiM4vTl6HewX7EQTYufw==

JMP/jmp

ID DOC : 21171300

Distribución:

1. DANIEL GUZMAN POBLETE (Mail: comisariocarabineros@gmail.com) (Dirección: MATAVERI S/N) (Cargo: COMISARIO 6 COMISARIA DE CARABINEROS DE RAPA NUI (F))
2. PEDRO PABLO EDMUNDS PAOA (Mail: alcaldia@rapanui.net) (Dirección: ATAMU TEKENA S/N) (Cargo: ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ISLA DE PASCUA)
3. LUKAS RAFAEL RIROROKO HORMAZABAL (Mail: Irirorokoh@investigaciones.cl) (Dirección: MATAVERI S/N) (Cargo: JEFE BICRIM PDI ISLA DE PASCUA)
4. LUZ DEL CARMEN ZASSO PAOA (Mail: lzasso@sasipa.cl) (Dirección: MATAVERI S/N) (Cargo: GERENTE GENERAL SASIPA SPA)
5. /Delegación Presidencial Provincial de Isla de Pascua/Gabinete
6. Delegación Presidencial Provincial de Isla de Pascua/División de Administración y Finanzas /Unidad de Administración, Adquisiciones y Servicios Generales/Oficina de Partes, Archivos y OIRS